

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 5)

GOBERNACION

Dirección General de Comunicaciones

Correos.—Sección 1.ª.—Negociado 3.º
EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Celso Díaz del Campo, que se supone residente en Cuba, para que en el plazo de quince días, á contar de la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo comparezca en esta Dirección general de Comunicaciones, Negociado de Conducciones, por sí ó por persona debidamente autorizada, para examinar el expediente y alegar las razones que estime oportunas á su defensa en el de rescisión que se le instruye por abandono del servicio de conducción del correo entre las oficinas del Ramo de San Esteban de Pravia y Cudillero, de la que fué contratista el citado D. Celso Díaz del Campo

Madrid, 30 de Abril de 1925.—
El Director general, P. D., Castañón.

R. al núm. 1.831

Cuerpo Nacional de Ingenieros — de Minas —

Distrito Minero de Oviedo.

D. Melchor de Aubarede y Kierulf, Ingeniero de Minas, Jefe interino del Distrito Minero de Oviedo. Hago saber:

Que D. José Tartere y Lenegre, vecino de Oviedo, como Director

Gerente de la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, ha presentado solicitud de registro de dieciocho hectáreas de la mina de carbón, sita en el concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón número seis de la «Demasia á Miravalles», número 10.867, desde el punto de partida á 1.ª estaca en dirección 259°53' se medirán 900 metros; de 1.ª á 2.ª 349°53' 200 metros; de 2.ª á 3.ª en dirección 79°53' 900 metros, y de 3.ª á punto de partida en dirección 169°53' se medirán 200 metros, quedando cerrado el perímetro.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero medidos en sentido directo y los grados serán sexagimales.

Fué admitido este registro con el número 22.859. *Pacho*
R. al núm. 1.761

Que D. Ramón Alvarez Cienfuegos y García, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «2.º Aumento á Santa Rita», sita en Lago de la Cueva, peña de la Almagrera y de los Forzanas, parroquia de Endruga, concejo de Somiedo, lindaute al Norte peña de las Forzanas, al Este peña de la Cueva, al Sur lago de la Cueva y al Oeste con la concesión «Aumento á Santa Rita», número 21.797.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número tres de la concesión «Aumento á Santa Rita», número 21.797, desde él se medirán en dirección Norte 37° 20' Oeste 600 metros, colocándose la primera estaca; de primera á segunda Este 37° 20' Norte 200 metros; de segunda á tercera Sur 37° 20' Este 600 metros, y desde la tercera en dirección Oeste 37° 20' Sur se medirán 200 metros hasta el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las doce hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 22.858.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dichos registros, con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 29 de Abril de 1925.—
El Ingeniero Jefe interino, M. de Aubarede.

R. al núm. 1.760

Cuenta de la recaudación de fondos del 5 por 100 de los depósitos de minas para gastos de Oficina y tramitación de expedientes:

Trimestre primero.

CARGO

Recaudación en el mes de Enero, 15 pesetas.

Idem en el mes de Febrero, 16,25 idem.

Idem en el mes de Marzo, 197,75 idem.

Sobrante procedente del trimestre anterior, 136 idem.

Total, 365 pesetas.

DATA

Recibo de factura de la Librería y Editorial Madrid, (S. A.) número 1, 76,50 pesetas.

Recibo de limpieza, número 2, 30 idem.

Idem de R. Fernandez, número 3, 40 idem.

Idem de J. Alvarez, número 4, 25 idem.

Idem de R. Vega, número 5, 3,75 idem.

Idem de limpieza, número 6, 30 idem.

Idem de R. Fernandez, número 7, 40 idem.

Idem de J. Alvarez, número 8, 25 idem.

Idem de R. Vega, número 9, 2,85 idem.

Idem de limpieza, número 10, 30 idem.

Idem de R. Fernandez, número 11, 40 idem.

Idem de J. Alvarez, número 12, 25 idem.

Idem de R. Vega, número 13, 6,90 idem.

Total, 375 pesetas.

Saldo deudor para el trimestre siguiente, 10 pesetas.

Oviedo, 20 de Abril de 1925.—
El Ingeniero Jefe interino, Melchor de Aubarede.

R. al núm. 1.763

Jefatura de Obras públicas de Oviedo

QUINTO CONCURSO DE CAMINOS VECINALES

CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

Primer Grupo.—Caminos vecinales en sustitución de carreteras comprendidas en el Plan de las del Estado.

Proposiciones admisibles:

Número de orden, número de la proposición, entidad peticionaria y contribución que paga, nombre del camino, baja total y baja media por kilómetro por ciento, es como a continuación se expresan:

1, 67, Ayuntamiento de Yernes y Tameza, de Grado a Puerto Ventana, desde San Miguel a Tameza, trozo 4.º, baja total 47.947,53 pesetas, baja media por kilómetros por ciento 13.

2, 114, Ayuntamiento de Cañgas de Tineo, de Cangas a Besullo, trozo 2.º, baja total 2.304,00, baja media 12.

3, 104, Ayuntamiento de Laviana, de Laviana a Cabañaquinta, trozo 1.º, baja total 12.039,04, baja media 5,67.

4, 65, Ayuntamiento de Riosa, 13.230,30 de La Felguera a Piedraflita.

66, Ayuntamiento de Morcin, 24.248,45, de Barco de Soto a Vega de Riosa, Oviedo a Pola de Lena.

6, 91, Ayuntamiento de Villayón, 26.029,86, de Villayón a Ponticella.

7, 88, Ayuntamiento de Luarca, de Puente de Hornes á Merás, trozos 1.º, 2.º y 3.º.

8, 86, Ayuntamiento de Luarca, de Arcallana a Brieves.

Proposiciones inadmisibles:

Número de la proposición, entidad peticionaria, nombre del camino y errores de la proposición, es como a continuación se expresan:

2, Ayuntamiento de Illas, de Santoseso a La Peral, trozo 2.º. Por aplicar indebidamente el artículo 2.º de la Ley.

55, Ayuntamiento de Cabañaquinta, de Collanzo a Casomera. Por no aplicar la subvención que corresponde a la contribución del Ayuntamiento.

75, Ayuntamiento de Parres, de Ribadesella a la de Arriendas a Colunga, trozo 2.º. Por no aplicar la subvención que corresponde á la contribución del Ayuntamiento.

111, Ayuntamiento de Lena, de Telleo al Puerto de la Cubilla. Por no aplicar la subvención que corresponde a la contribución del Ayuntamiento.

113, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, de Portiella a la de la Magdalena a Belmonte, trozo 1.º. Por aplicar indebidamente el artículo 2.º de la Ley.

2.º Grupo.—Camino vecinales y puentes económicos.

Proposiciones admisibles:

Número de orden, número de la proposición, entidad peticionaria, nombre del camino, baja total y baja media por kilómetro por ciento es como a continuación se expresa:

1, 64, Ayuntamiento de Navia, de Navia á Barayo por Andes, Teifaros, Frejulfe, Soirano, Puerto de Vega, Vigo y Tox, baja total 54.000 pesetas, baja media por kilómetro por ciento 37,5.

2, 60, Ayuntamiento de Boal, de Boal á Villanueva por Cabañas y Serrado, baja total 24.000, baja media 33,33.

3, 99, Juntas vecinales de Escorredo, Argones y Villafría (Ayuntamiento de Pravia), de Pravia á Villafría, baja total 31.000, baja media 24,6.

4, 37, Ayuntamiento de Sobrescobio, de Rioseco á Campiello, baja total 5.850, baja media 22,5.

5, 26, Junta vecinal de Taranes (Ayuntamiento de Ponga), de Mesas á Taranes por Tanda, baja total 25.019,14, baja media 21.

6, 17, Junta vecinal de Carangas (Ayuntamiento de Ponga), de Soto á Carangas, baja total 27.710,82, baja media 20.

7, 27, Junta vecinal de Abiegos y Sobrefoz (Ayuntamiento de Ponga), de Puente de Retertorio á Sobrefoz por Abiegos y el Pontón, baja total 40.413,13, baja media 20.

8, 57, Junta vecinal de Sandamías y Corralinas (Ayuntamiento

de Pravia), de Pravia á Sandamías, baja total 20.040, baja media 20.

9, 63, Ayuntamiento de Navia, de Las Aceñas á Santes por Talarén, baja total 5.000, baja media 20.

10, 29, Ayuntamiento de Oviedo, de San Cucufate á Brañes, baja total 6.759,46, baja media 20.

11, 103, Ayuntamiento de Laviana, del Puente sobre el Nalón en la Chalana, baja total 5.625, baja media 15,79.

12, 18, Ayuntamiento de Mieres, de la Estación del F. C. del Norte, en Mieres, á la carretera de Oviedo á Pola de Lena, baja total 32.725, baja media 12,22.

13, 93, Ayuntamiento de Allande, de Pola de Allande á Santa Eulalia por Cereceda, Villagrufe, Carballedo, Pradiella, Santullano, Prada, San Martín de Berducedo y Presnes, baja total 19.440, baja media 12.

14, 44, Ayuntamiento de Langreo, de Vega á Tuilla, baja total 5.500, baja media 11,11.

15, 58, Ayuntamiento de Coaña, de Espin á Folgueras, baja total 1.000, baja media 10.

16, 39, Ayuntamiento de Grado, del Puente sobre el Cubia, baja total 3.600, baja media 10.

17, 32, Ayuntamiento de Oviedo, de Folgueras al Puente de Cayés, baja total 2.000, baja media 10.

18, 94, Ayuntamiento de Allande, de Riovena á Noceda por Celón. Presnes, la Vega, Santa Eulalia, Villaverde y Almoño, baja total 12.290, baja media 8.

19, 23, Ayuntamiento de Castrillón, del Castro á la Braña por Balboniel, baja total 1.500, baja media 5.

20, 96, Ayuntamiento de Allande, de Puente Linares á Parajas por Otero, Lomes y Argancinas, baja total 3.240, baja media 5.

21, 95, Ayuntamiento de Allande, de Berducedo á San Emiliano, baja total 5.400, baja media 5.

22, 97, Ayuntamiento de Allande, de Cornollo á Villalain por Valledo y San Salvador, baja total 6.075, baja media 5.

23, 92, Ayuntamiento de Allande, de la carretera de Cangas de Tineo á Grandas de Salime á Herías por Santa Coloma, baja total 11.340, baja media 5.

24, 87, Ayuntamiento de Luarca, de Luarca á Piñeros, pasando por Raicedo, Setienes, Saliente, San Pelayo, Godón, Menudero, Carbonallas, Conqueros, Cercenadas y Degollada, baja total 12.000, baja media 5.

25, 22, Ayuntamiento de Castrillón, de La Plata á las Bárcenas por San Miguel de Quiloño, Ordal, Coruxes y La Riera, baja total 1.000, baja media 4,44.

26, 21, Ayuntamiento de Castrillón, del kilómetro 101 de la carretera de Ribadesella a Canero a Santa Maria del Mar, por Villar y Arancés, baja total 500, baja media 2,78.

27, 110, Ayuntamiento de Cibrales, Inganzo al puente de Inganzo.

28, 89, Ayuntamiento de Villayón, de Villayón a Parlero.

29, 61, Ayuntamiento de Boal, Boal al Puente de Samangueiro, por la Cámara, Santa Marina, Prelo, Roginos y Merou.

30, 62, Ayuntamiento de Navia,

Las Murias al Vidral por Busmargali.

31, 102, Ayuntamiento de Tineo, Gera al Fresno por Villarpadriz y Villajulián.

Proposiciones inadmisibles

Número de la proposición, entidad peticionaria, nombre del camino y errores de la proposición es como a continuación se expresa:

1, Ayuntamiento de Illas, del camino vecinal de Bretón a la Cruz de Panizales al hectómetro 1, kilómetro 18, de la de Grado a Luanco. Por aplicar indebidamente el artículo 2.º de la Ley.

3, Ayuntamiento de Illas, escuelas de Illas a la carretera de Grado a Luanco. Por idem idem.

4, Ayuntamiento de Illas, hectómetro 6, kilómetro 20, de la carretera de Grado a Luanco al camino de la Cortina a las Cabañas. Por idem idem.

5, Ayuntamiento de Illas, del kilómetro 5 del camino vecinal de Piedras Blancas a la Cruz de Illas a la carretera de Santoseso a la Peral. Por idem idem.

19, Junta de vecinos de Villallana, puente sobre el Lena, en Villallana. Por calcular la subvención con la contribución de la entidad peticionaria (artículo 7.º del Reglamento) en vez de la del Ayuntamiento.

20, Ayuntamiento de Carreño, Candás a la Estación de Zanzaborín, por el arrabal de Candás. Por no aplicar la contribución del Ayuntamiento.

20, Ayuntamiento de Carreño, Jarrio a Arquella. Por idem idem.

24, Ayuntamiento de Castrillón, de la Vega a Pulide, por San Amaro, Moire, La Campa y la Rionda. Por aplicar indebidamente el artículo 2.º de la Ley.

25, Asociación de propietarios agrícolas de Trasmonte y Sinariega, Fuentes a Trasmonte. Por idem idem.

28, Ayuntamiento de Oviedo, Las Segadas al puente sobre el Nalón en la carretera de Adanero á Gijón. Por aplicar indebidamente el art. 2.º de la ley.

30, Ayuntamiento de Oviedo, La Pedrosa á Lugones. Por idem idem.

31, Ayuntamiento de Oviedo, El Cristo de las Cadornas á Santo Medero. Por idem idem.

33, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, Santa Bárbara á la Colladiela. Por idem idem.

34, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, Campo de Blimea al Espinadal. Por idem idem.

35, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, Entrego á Bimenes. Por idem idem.

36, Ayuntamiento de Sobrescobio, Rioseco á Ladines. Incompatible con el número 37.

38, Ayuntamiento de Sobrescobio, Rioseco á Felechosa. Incompatible con el número 37.

40, Ayuntamiento de Candamo, del kilómetro 8,960 de la carretera de San Román á Cornelliana al kilómetro 27,930 de la de Villalá a á Oviedo. Por estar equivocada la participación de Grado.

42, Ayuntamiento de Caravia, del kilómetro 13 de la carretera de Ribadesella á Canero al trozo 3.º de la de Arriendas á Colunga.

No aparece la declaración de utilidad pública.

43, Ayuntamiento de Caravia, del kilómetro 15 de la carretera de Ribadesella á Canero á Duyos. Por idem idem.

45, Ayuntamiento de Piloña, Puente sobre el Piloña, en Antraiago. Por no aplicar la contribución del Ayuntamiento.

46, Ayuntamiento de Piloña, Puente sobre el Espinaredo, en Espinaredo. Por idem idem.

47, Ayuntamiento de Piloña, Bres á Sorribas, pasando por Toria. Por idem idem.

48, Ayuntamiento de Piloña, de la carretera de Campo de Caso á Villaviciosa, á la de Torrelavega á Oviedo, por Coya. Por idem idem.

49, Ayuntamiento de Piloña, de la carretera de Infiesto á Lástres á Fresnosa. Por idem idem.

50, Ayuntamiento de Piloña, de San Miguel al de Pintueles á Vallobal. Por idem idem.

51, Ayuntamiento de Piloña, de Tondi á Caldevilla. Por idem idem.

52, Ayuntamiento de Piloña, Priede á Samalea. Por idem idem.

53, Ayuntamiento de Piloña, Peralin á Capareda. Por idem idem.

54, Ayuntamiento de Piloña, Mones á Pesquerin. Por idem idem.

56, Ayuntamiento de Colunga, Venta del Peón á la Iglesia de Pernús. Por estar equivocada la contribución del Ayuntamiento.

59, Ayuntamiento de Boal, Cruz de Armal á Santa Eulalia. Por aplicar indebidamente el artículo 2.º de la ley.

68, Ayuntamiento de Corvera, del kilómetro 21 de la carretera de Lugones á Avilés al kilómetro 5 de la provincia de los Campos á Trubia. Por idem idem.

69, Ayuntamiento de Corvera, del kilómetro 17, hectómetro 3 de la carretera de Lugo es á Avilés á Tabaza. Por idem idem.

70, Ayuntamiento de Parres, del Puente de Romillo á los límites de Ponga al de Soto de Dueñas á San Cosme de Llerandi. Por idem idem.

71, Ayuntamiento de Parres, de la Parea del Ratón al de Aguiná Cereceda, pasando por la Venta y la Iglesia de Nevares. Por idem idem.

72, Ayuntamiento de Parres, de la Corteguera, pasando por Coñño y Villar de la Cuesta á enlazar con el camino vecinal de la Cruz de Llamas por Robledo á los confines de Parres. No aparece la declaración de utilidad pública.

73, Ayuntamiento de Parres, de Puente Romillo al de Soto de las Dueñas a San Cosme de Llerandi, pasando por collado de Llamas. No aparece la declaración de utilidad pública.

76, Ayuntamiento de Gozón en nombre del pueblo de Bociles, del kilómetro 8 de la carretera de Gijón a Luanco a la Uz. Por no aplicar la contribución del Ayuntamiento.

77, Ayuntamiento de Gozón en nombre del pueblo de Cardo, de la Ren a la Uz. Por idem idem.

78, Ayuntamiento de Gozón en nombre del pueblo de San Jorge

de Heres, de la Espina a la playa de Bañugues, por Villas y Villanueva. Por idem idem.

79, Ayuntamiento de Gozón en nombre de los pueblos de Bañugues y Viodo, de la carretera de Grado a Luanco a la playa de Bañugues. Por idem idem.

80, Ayuntamiento de Gozón en nombre del pueblo de Luanco, de La Rampa al puerto de Gayo a la carretera de Grado a Luanco, pasando por Santa Ana. Por idem idem.

81, Ayuntamiento de Gozón en nombre del pueblo de Vioño, de la Cabrera al Puente. Por idem idem.

82, Ayuntamiento de Gozón en nombre de los vecinos de Navarro y Ambiedes, de San Sebastián a Perdonos, pasando por Corujedo y Rubin. Por idem idem.

83, Ayuntamiento de Gozón en nombre del pueblo de Cardo, de la Iglesia de Cardo a la Vega, pasando por Romadonga. Por idem idem.

84, Ayuntamiento de Gozón en nombre del pueblo de Socines, de la carretera de Gijón a Luanco al de Fumayor al Palomo. Por idem idem.

85, Ayuntamiento de Gozón en nombre de los vecinos de Manzanedo y Ambiedes, de la Parte al Mangán, pasando por Alvaré y Quilona. Por idem idem.

90, Ayuntamiento de Villayón, del Penón de Arbón a Villartorey. No aparece la declaración de utilidad pública.

98, Comisión del pueblo de Villarigán, en Pravia, de Cañedo a Villarigán. Por no reunir condiciones legales la entidad peticionaria.

100, Ayuntamiento de Tineo, del Crucero a Arbodas, pasando por Baradal, Ordial, Nieres, Villabona y el Faedal. Por aplicar indebidamente el artículo 2.º de la ley.

101, Ayuntamiento de Tineo, enlace de las Travesías de Tineo. Por idem idem.

105, Ayuntamiento de Llanes, enlace de los caminos de Cardoso y Rales. Por no aplicar la contribución del Ayuntamiento.

106, Ayuntamiento de Llanes, de Villanueva de Pria a la carretera de Corao a Cuevas del Mar. Por idem idem.

107, Ayuntamiento de Llanes, de Celorio a Niembro. Por idem idem.

108, Ayuntamiento de Llanes, de Cué a Andrín. Por idem idem.

109, Ayuntamiento de Llanes, de Andrín a San Lázaro. Por idem idem.

111, Ayuntamiento de Lena, de Tello al Puerto de la Cubilla. Por idem idem.

112, Ayuntamiento de Lena, de la carretera de Campomanes al Puerto de la Cubilla a los poblados de Jomezana. Por idem idem.

113, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, de Portiella a la de La Magdalena a Belmonte. Por aplicar indebidamente el artículo 2.º de la ley.

Oviedo, 4 de Mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 1.835

Ayudantía de Marina de Villaviciosa

EDICTO

D. Andrés Izco Perez, Alférez de Navío E. R. A., Ayudante de Marina del Distrito de Villaviciosa y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hago saber: Que el 22 del mes actual, a tres millas al Norte de Lastres, fué encontrado por la motora «Joaquina Enriqueta» un barril de roble con 12 aros de hierro, marcado junto al corcho 17.950, V. B. y en una de sus tapas un círculo que dice Compañía agrícola comercial dos vinnuos, Porto, y dentro del círculo, S. A. R. L. Sucesores (una corona) A. A. Ferreira Sucesores, y conteniendo 275 litros de vino dulce clarete.

Por el presente se noticia a los que se consideren dueños del mismo para que en el plazo de treinta días a contar de esta fecha lo reclamen justificadamente en esta Ayudantía, advertidos que si no lo verifican dentro de dicho plazo se entregará a los halladores.

Villaviciosa, a 30 de Abril de 1925.—Andrés Izco.

R. al núm. 1.784

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Amieva

Hallándose confeccionados los repartimientos de la contribución territorial rústica y urbana de este concejo, quedan expuestos al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para el año económico de 1925 a 1926.

Sanes, 27 de Abril de 1925.—El Alcalde en funciones, Celestino Naredo.

R. al núm. 1.768

Alcaldía de Castropol

Formado el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica, colonia y pecuaria, y el padrón de los edificios y solares de este concejo, para el próximo año económico de 1925-26, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Consistoriales de Castropol, 25 de Abril de 1925.—El Alcalde, F. Campoamor.

R. al núm. 1.775

Alcaldía de Riosa

EDICTOS

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1925 a 1926, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de

diez días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente, en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Riosa, a 25 de Abril de 1925.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

Hallándose formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este concejo, para el próximo ejercicio de 1925-26, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y producir las reclamaciones que creyeran convenir a su derecho.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL y en la tabla de anuncios de estas Consistoriales, para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Riosa, 25 de Abril de 1925.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

R. al núm. 1.767

Alcaldía de Gijón

Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria cuatrimestral del mes de Marzo de 1925.

Sesión ordinaria cuatrimestral del día 30 de Marzo hasta el 1.º de Abril.

El Ayuntamiento pleno, aprobó el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1925-26, que asciende tanto los gastos como los ingresos a la cantidad de tres millones novecientos tres mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos.—P. A. del Ilustre Ayuntamiento, El Secretario, F. Díez Blanco.—V.º B.º, El Alcalde, E. Zubillaga.

Alcaldía de Carreño

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en los meses de Febrero y Marzo de 1925.

Ordinaria del día 4 de Febrero.

Dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se aprobaron también las siguientes cuentas: de 145 pesetas a Ramón Alvarez Hevia, de Luanco, por árboles y plantas para el jardín de la calle de Valdés Pumarino; de 20,50 pesetas a Jesús Mori por una cerradura y por dos caballetes de madera para una mesa de la Secretaría.

Se acordó:

Dar de baja en el suministro de agua de su barco de pesca a don Juan García Menendez.

Instruir expediente en virtud de instancia de D. Laurentino Gonzalez en demanda de permiso para edificar en la calle de la Fuente, y de D. Bautista Arrieta para construir un cajón en la plaza de Abastos.

Abonar a D. Ramón García y

García, de Candás, 180 pesetas por sus servicios en el año de 1924 en la conservación y reparación del alumbrado público.

Abonar 300 pesetas a José Gonzalez del Valle por servicios en el registro de reses de cerda.

Tomar en consideración una proposición del Sr. Alcalde sobre instalación de alumbrado en la parroquia de Perlorá.

Abonar 3.000 pesetas al contratista de las obras de ampliación del edificio escolar de Guimaran Valle.

Y por último que se hagan reparos en el puente de la Carbayeda, en Ambás.

Ordinaria del día 11.

Dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Fué aprobado el balance de contabilidad de 31 de Enero de 1925, acreditando una existencia en Caja de 4.283 pesetas 11 céntimos la cuenta de la Administración municipal de arbitrios del mismo mes por recaudación de arbitrios por carnes y bebidas, con un saldo a favor de los fondos municipales de 17.187,95 pesetas; la de sacrificio y reconocimiento de igual mes, con un rendimiento de 285 pesetas.

Se aprobó una cuenta de 100 pesetas por un aparato multicopista para la Secretaría.

Se acordó acceder con agrado una instancia de D. Bernardo Alfageme renunciando sus derechos a favor del Ayuntamiento del cajón que venía disfrutando en la plaza de abastos.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por la Corporación en los meses de Diciembre y Enero último.

Quedar enterada la Corporación del Real decreto de 3 del corriente anunciando el quinto concurso de caminos vecinales.

Reconocer al Sr. Alcalde la cantidad de 557,20 pesetas por los gastos que se le han originado a él y al primer Teniente Alcalde en su viaje a Madrid con motivo del homenaje a S. M. el Rey, y en la gestión de asuntos de interés del Municipio.

Enajenar a D. Ramón Martínez Gonzalez, de Perlorá, en precio de 15 pesetas, un pedazo de terreno sobrante de vía pública en términos de las Arenas de Perlorá.

Y por último socorrer con 25 pesetas a la pobre transeunte Ramona Fernandez Gonzalez.

Ordinaria del día 11 de Marzo.

Dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para pagos de las obligaciones de los meses de Febrero y actual, importantes 12.682,49 pesetas.

Aprobar la cuenta de la Administración de arbitrios del mes de Febrero de 1925, con un saldo de 5.898 pesetas 61 céntimos sin perjuicio de la solvencia de algunos reparos.

Aprobar las siguientes cuentas: de 5 pesetas a Manuel Prendes por socorros a pobres transeuntes; de 10,70 pesetas a García y Fernandez, de Avilés, y de 5 pesetas a Ramón

Cuervo por materiales y jornales en reparos del edificio escolar de Logreana; de 50 pesetas a Zacarías García por transporte de material de oficina y otros efectos durante el año de 1924; de 125,49 pesetas a Clímet Vila, de Valencia, por impresos; de 240 pesetas a Herrero hermanos por doce medidas de madera para medir el pescado; de 223,50 pesetas a Marcelino Santamarín por modelación impresa; de 49,25 pesetas a Manuel Suarez por arreglo de herramientas; de 210,95 pesetas a Primitivo García por arreglo de la plaza de abastos; de 1.516,45 pesetas al Ingeniero de caminos D. Leonardo García Ovies por honorarios en diferentes servicios; de 360 pesetas a Farmacéutico Sr. Perlines por medicinas suministradas a enfermos de la beneficencia municipal en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos; de 49 pesetas al Delegado de caminos de Perler por piedra, y de 74 pesetas a Diego Arime por reparos en las Consistoriales.

Dar de baja a los vapores de don Alfonso Alvo en el suministro de agua.

Conceder autorización a D. Alfonso Alvo para encauzar el riachuelo de la calle de la Fuente.

Aceptar el precio de 1.500 pesetas por la expropiación de un huerto en la calle de Enrique Alau, de la propiedad de D. Alvaro Prendes.

Aprobar una proposición de Sr. Alcalde para llevar a cabo el afirmado de las calles de Valdés Pumarino, Santa Eulalia, Angel Rendueles y Baragaña.

Instruir expediente para la enajenación de un terreno en el Regueral que solicita Gumersinda Muñiz.

Aprobar definitivamente la lista de electores con derecho a elegir Compromisarios en la elección de Senadores.

Quedar enterada la Corporación de la R. O. de Gobernación de 20 de Febrero último, declarando el derecho del Ayuntamiento a ocupar la finca El Centenal para emplazamiento del Cementerio de Candás.

Informar en el expediente de particulares que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Alvaro y Antonio, hermanos del mozo Rafael García Muñiz; del reemplazo de 1923.

Solicitar la declaración de utilidad pública de los caminos de Candás a la Estación de Zanzabornin, del Ferrocarril de Carreño, y el Yavio a Arquilla y el de Tabaza a Nubeco.

Y por último designar al Ingeniero de caminos D. Leonardo García Ovies para liquidar las obras de ampliación de la escuela de Gumarrán Valle.

Candás, 12 de Abril de 1925.—El Secretario, Alfredo Pelayo.

Sesión del 22 de Abril de 1925.

Fué aprobado el precedente extracto de acuerdos.—El Secretario, Alfredo Pelayo.—V.º B.º El Alcalde, G. Prendes.

R. al núm. 1.703

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Emilio Gomez Fernandez, Juez de primera instancia del distri-

to de Occidente de la villa y Partido de Gijón.

Hago público: Que por el Procurador de este Juzgado D. Enrique Eguren Suarez, en nombre y con poder bastante de D.ª Filomena Fernandez Coalla, viuda, mayor de edad, dedicada a sus labores, y vecina de Pintoria, en esta provincia, en escrito de diecisiete de Diciembre último, se acudió a éste Juzgado promoviendo expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Alonso Menendez Alonso, esposo que fué de la misma, finado en esta población el día primero de Noviembre anterior, hijo de don Juan y de D.ª Leocadia, natural de Muñas, en el partido judicial de Luarca, interesando que previa la fijación de los correspondientes edictos anunciando la muerte del D. Alonso, que al parecer no dejó descendencia, se dictase auto en su día haciendo en favor de la D.ª Filomena la declaración de herederos abintestato del D. Alonso, en concurrencia con los demás que tuviesen derecho a la herencia.

En su consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acordó anunciar la muerte intestada del D. Alonso, y el nombre y grado de parentesco de la que reclamaba su herencia, llamando a los que se creyesen con igual o mejor derecho para que compareciesen ante este Juzgado y Secretaría del Sr. Culubi, a reclamarlo dentro de treinta días.

Por virtud de tal llamamiento comparecieron en los autos los señores siguientes: El Procurador D. Rafael Loredó Prendes, en nombre y con poder de D.ª Maria Magdalena, D.ª Leocadia y don Servando Martínez Zabaleta, asistidas las dos primeras de sus respectivos esposos D. Tomás Iglesias y D. Juan Guerra, titulándose parientes en tercer grado civil del D. Alonso; El Procurador don Casimiro Gonzalez Vega, en nombre y con poder de D.ª Adelaida García Menendez y Menendez, titulándose sobrina del referido D. Alonso, y el Procurador D. Nicolás Ochoa Lavandera, en nombre y con poder de D. Jacinto García Menendez y Menendez, que también se titula sobrino de doble vínculo del repetido D. Alonso.

En méritos a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 987 de la referida Ley de Enjuiciamiento Civil, por virtud del presente, se hace un segundo llamamiento por término de veinte días, a todos los que se crean con derecho a la herencia del D. Alonso, dentro del cual podrán comparecer en los relacionados autos, si vieren convenirlos bajo apercibimiento en otro caso de lo que haya lugar, pues así lo acordé en providencia de esta fecha.

Dado en Gijón, a veintinueve de Abril de mil novecientos veinticinco.—Emilio Gomez.—El Secretario judicial P. H., Hermenegildo Gonzalez.

R. al núm. 1.838

Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SANCHEZ CAMPOMANES, Ignacio, de 30 años de edad, soltero, Abogado, domiciliado en Madrid, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Tineo, para prestar declaración, como perjudicado en el sumario número trece, de mil novecientos diecinueve, que se instruye por estafa.

1.783

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

LLERA MARTIN, Casimiro, natural de Pernús, concejo de Colunga, casado, labrador, de 43 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falsedad en documento privado de compraventa; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Oviedo, con el objeto de personarse en el sumario número 16, de 1923, por el expresado delito.

1.728

RIVERO ALONSO, Domingo, hijo de Modesto y de Cándida, natural de Franja, provincia de Orense, de 31 años de edad, pelo, y cejas negros, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba poblada, color sano, domiciliado últimamente en su pueblo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Cartagena, número 70,

D. Miguel García Ratia, de guarnición en Cartagena.

1.701

GONZALEZ PEREZ, Timoteo, natural de Castrillón, provincia de Oviedo, de 31 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pravia, número 111, para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Valencia, D. Miguel Burgués, de guarnición en Santander.

1.766

CABRALES ROBLEDO, Obdulio Juan, hijo de Manuel y de Cecilia, natural de Belmonte, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, soltero, comerciante, de 30 años de edad, domiciliado últimamente en Llanes, provincia de Oviedo, procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería, D. Camilo Orejo Luis, residente en el cuartel que ocupa dicho Regimiento, en Badajoz.

1.721

ANUNCIOS NO OFICIALES

A LOS AYUNTAMIENTOS

Polígrafo «LA BLANCA»

Patente de invención número 47.838; por veinte años. El mejor y más económico para reproducir escritos, música, dibujos, etcétera, hasta 200 copias, en una o en varias tintas, con un solo original.

Precio, 26 pesetas. Tinta, 3 pesetas frasco. Kilo, 10 pesetas. Pídanse prospectos, indicando este anuncio a

MOYA F. DE BASTERRA HERMANOS
VITORIA (ALAVA)

Yo, Bernardo Martínez García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la Peluca, parroquia de Arlós, concejo de Illas, en Asturias, en concepto de albacea, con facultades de contador de D. José Alvarez y Suarez, mayor de edad, casado, labrador y vecino que fué de Juncedo, parroquia de Molleda, concejo de Corvera de Asturias, cito por el presente a los herederos D. Constantino y doña Dolores Alvarez Suarez, ausentes en ignorado paradero, para el inventario del caudal existente por óbito del D. José Alvarez y Suarez, su padre que practicará el albacea que suscribe, dando principio a él a las once horas del día tres de Junio del año actual, en la casa que habitó el causante en dicho lugar de Juncedo.

—Avilés, a tres de Mayo de mil novecientos veinticinco.—Bernardo Martínez.

Esc. Tip. del Hospicio provincial